

PRÓRROGA Aa-20/21

Con fecha 14 de mayo de 2021 esta Universidad formalizo el contrato de "Servicio análisis bromatológico de alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores y cafeterías, así como de las aguas de consumo y de las piscinas de la Universidad Autónoma de Madrid", con la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L. con CIF número B09394107, por el precio ofertado de 19.188,90 euros, para un periodo de vigencia de dos años, desde 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Considerando que la prórroga del mencionado contrato está prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, como en las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que obra en el expediente el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente para ello

ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), RESUELVE lo siguiente:

Primero. - Prorrogar el plazo de vigencia del referido contrato por dos años más, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato que se prorroga, por considerarlo económicamente ventajoso para la Universidad.

Segundo. – El precio será el establecido en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de 19.188,90 euros, IVA Incluido, para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a las anualidades de 2023, 2024 y 2025 con la siguiente distribución:

Anualidad 2023..... 5.596,78 euros

Anualidad 2024..... 9.594,42 euros

Anualidad 2025.....3.997,70 euros

Tercero. -Aprobar el gasto por el importe expresado.

Cuarto. - Que se formalice en documento administrativo la referida prórroga contractual.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, salvo que proceda la presentación del recurso especial que se regula en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles, sin que en tal caso quepa la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	6A6A-354D-7876P6B48-7173	Fecha	19/04/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A6A-354D-7876P6B48-7173	Página	1/1

